

Cuestiones Constitucionales

Democracia y ciudadanía

JOSÉ RAMÓN COSSÍO D.

Uno de los fenómenos sociales más importantes de nuestro pasado reciente lo constituyen los movimientos ciudadanos. A pesar de su denominación común, se trata de un ejercicio que presenta varios frentes: *primero*, el que corresponde a las organizaciones que han sustentado ese discurso con objetivos diversos a la política (derechos humanos, ecología, igualdad de sexos, etcétera); *segundo*, el de aquellas que se han limitado a sostener un discurso ciudadano con fines puramente políticos y, *tercero*, el de aquellos que habiendo sostenido un discurso ciudadano con diversos contenidos (derechos humanos, combate a la delincuencia, etcétera), buscan transferirlo al ejercicio del poder. En el primer caso, se trata de grupos que previsiblemente continuarán con su propia agenda de discusión ciudadana, de manera que buscarán el reconocimiento de sus demandas en tanto expresión de una base paraestatal que no puede ser obviada. En el segundo caso, y ante la posible aparición de condiciones de normalidad democrática, puede suceder que las organizaciones correspondientes decidan abandonar la agenda políticoelectoral con el fin de asumir otras tareas (derechos humanos, ecología, etcétera) o combatir por una forma de democracia de tipo sustantivo. Finalmente, existe la posibilidad de que las organizaciones que favorecen el discurso ciudadano busquen lograr la participación creciente en el ejercicio del poder de aquello que sea identificado como ciudadanía. **De** todas esas posibilidades, y dada la lógica que van tomando los acontecimientos, queremos detenernos en la situación de aquellas organizaciones que han encaminado sus agendas al acontecer político. La ciudadanía de la política o, si se quiere, del acontecer público, fue de enorme importancia, en tanto que, *primero*, permitió construir un discurso alternativo a aquel que desde el Estado se imponía de manera hegemónica y, *segundo*, permitió el acceso al poder de individuos que no guardaban relación alguna con el poder político priista. **En** cuanto al primer elemento, en efecto, al comenzar a hablarse de la ciudadanía, se logró separar entre la forma cotidiana y hegemónica de ejercicio del poder, para identificar y reconstituir a un titular del poder que, en tanto originario, no podía guardarse una relación permanente (sino meramente circunstancial) con las formas políticas. Al volver a hablarse de ciudadano, y al suponerlo titular final del ejercicio político, se estaba en posibilidad de distinguirlo de las modalidades históricas por las que atravesaba el país y, como consecuencia de ello, dar sentido a una serie de reivindicaciones específicas. Así, por ejemplo, resultó posible considerar a los partidos como la vía privilegiada de mediación entre la ciudadanía y los órganos del Estado, hasta otorgarles una serie de prerrogativas hasta constituir un "Estado de partidos". El nuevo discurso ciudadano permitió introducir un fuerte estándar para contrastar las actuaciones de los poderes públicos. En todos aquellos casos en los que las decisiones estatales no satisfacían ciertas expectativas o planteamientos de los grupos o partidos que decían representar a la ciudadanía, podía oponerse un discurso ciudadano para demostrar su ilegalidad o ilegitimidad. Como esas decisiones tenían que sustentarse en las formas jurídicas vigentes, el orden jurídico era enfrentado a la lógica ciudadana y su legitimidad resultaba afectada. Si cada época construye los cauces y los contenidos mediante los cuales resulta factible

sustentar la ilegitimidad del derecho que se aplica, en nuestro pasado reciente el de la ciudadanía fue uno de los más efectivos, pudiendo decirse que constituye uno de los ejes fundamentales de nuestro discurso transicional.

Establecido el nuevo discurso ciudadano, y encontrándose en ejercicio sus funciones de control de la legitimidad tradicional y planteamiento de una alternativa, presentándose una dimensión diversa aun cuando derivada de la anterior: lograr una sustitución de las elites gobernantes respecto a ciertos cargos públicos. Ante la desconfianza generalizada respecto a ciertas formas de ejercicio del poder por individuos provenientes de la clase política tradicional, el discurso de la ciudadanía permitió sostener que para el debido funcionamiento de ciertos órganos era necesario que sus titulares fueran ciudadanos. ¿Qué significó esta nueva manera de designación? Sencillamente la alteración de los criterios tradicionales. Debido a que ningún partido u órgano del Estado podía demandar para sí la representación ciudadana, era necesario que los titulares de los órganos cuya integración debía pasar por esa vía fueran designados de común acuerdo por los partidos políticos (y no sólo por el hegemónico) en tanto éstos articulaban a la ciudadanía. De la designación por un partido único pasamos a la designación por acuerdo de los principales partidos, y ello fue posible debido a que, y con independencia de sus porcentajes de votación, de una u otra forma todos ellos representaban a la ciudadanía. **Como** ha quedado dicho, el discurso de la ciudadanía permitió enfrentar las formas tradicionales del poder público, así como la ciudadanización de ciertos órganos mediante los cuales éste se ejerce. A través de la nueva forma de expresión y utilización de viejas categorías políticas, se afectó la legitimidad del ejercicio dominante que ejercía el PRI, y pudo lograrse la apertura de ciertas partes de un orden político en el que ese partido conservaba una importante mayoría. Como el PRI mantuvo su dominio a partir de un sólido control electoral, el primer objetivo de la ofensiva ciudadana tuvo que darse en esa materia. No se dio un ataque directo a la legitimidad de todo el orden jurídico, sino, de un modo muy individualizado, sólo a aquellas partes que impedían el acceso de las oposiciones al poder público. De modo fundamental, se logró que la discusión de la legislación electoral fuera progresivamente incluyente, que el órgano electoral se integrara a través de consensos, que la designación de los titulares del órgano de justicia electoral se llevara a cabo mediante la intervención de otro, que se abrieran las posibilidades de observación electoral, primordialmente.

Los avances logrados a partir de la retórica de la ciudadanización son indudables, y la alternancia en el poder es una de sus consecuencias más importantes. Debido a esos logros, cabe formular algunas preguntas respecto a las organizaciones que han utilizado el discurso de la ciudadanía para incidir en las condiciones del ejercicio político o en la designación de titulares de los órganos públicos: ¿se agotó el discurso de la ciudadanía con el logro de la alternancia?, ¿es posible dirigir ese discurso hacia otros objetivos?, ¿conviene en una etapa de previsible normalidad democrática?, ¿cuáles son sus límites?

Nos parece evidente que con el arribo de la alternancia habrá de concluir una de las etapas más importantes del proceso de ciudadanización. Seguramente que los esfuerzos podrán continuar respecto a cuestiones puntuales del proceso electoral, tales como las relativas a la compra del voto en ciertos estados o regiones o la utilización de recursos públicos, por ejemplo. Sin embargo, desde el momento en que la agenda de la ciudadanización estuvo ligada fundamentalmente a los partidos, y éstos encuentran formas más amplias de acceso al poder, parece difícil suponer que las organizaciones que promueven la ciudadanización van a seguir realizando las mismas tareas. La posibilidad de actuación de ese tipo de

organizaciones o, lo que es igual, de promoción del discurso de la ciudadanización en materia política, pasa fundamentalmente por el cambio de tareas.

En primer lugar, y debido nuevamente a la forma en que estaba sustentada la dominación priista, el discurso de la ciudadanización se enfrentó con los elementos formales del juego políticoelectoral. Con ello, quedaron de lado dos cuestiones fundamentales de todo ejercicio democrático: la relativa a la ampliación o corrección de los elementos de la democracia representativa, y la referente a la incorporación de los elementos de la denominada democracia material. El discurso de la ciudadanización puede ser utilizado, en cuanto a la primera posibilidad, como la vía para lograr la incorporación de figuras tales como la iniciativa popular o el referéndum. Ello es así debido a que ambas instituciones descansan en la idea de que es la propia ciudadanía la que debe tomar aquellas decisiones que, por su importancia, no puedan dejarse en manos de los entes políticos representativos. Si el poder político, se dice, radica originariamente en la ciudadanía, debe mantener y ejercer continuamente sus competencias y no delegarlas en los órganos de representación. Preservar determinados ámbitos de decisión para la ciudadanía es una forma de ejercer de nueva cuenta ese tipo de discurso. La segunda vertiente del proceso democrático, tiene que ver con la instauración de la democracia sustantiva. Como apuntamos, los logros del discurso por la ciudadanización han tenido como objetivo fundamental la modificación de las condiciones prevalecientes de ejercicio del poder. Lo que en el ámbito de la democracia queda por hacer es reconstituir el discurso en favor de una modalidad de material. Esto quiere decir que no habrá de seguirse postulando más la vertiente formal o meramente procedimental de la materia, sino de un modo más específico que los procesos decisorios estarán determinados por ciertos principios o valores. La posibilidad de llegar a incluir esta forma de discurso dentro del de la ciudadanización no es un asunto remoto, sencillamente porque ambos tienen un origen más o menos común. Hablar aquí de ciudadanización es abrir la posibilidad de identificar el elemento final e irreductible de la política, el hombre o su modalidad institucional de ciudadano, respecto de lo cual todo proceso político tiene que ser limitado debido, precisamente, a la irreductibilidad de la categoría.

En segundo lugar, existe la posibilidad de que mediante el discurso ciudadano busque profundizarse en la forma de designación de los titulares de los poderes públicos o de ciertos órganos del Estado. Esta cuestión la hemos visto ya en el pasado reciente, donde diversas designaciones se han hecho bajo el argumento de que era necesario que los políticos "profesionales" no las ocuparan. Como se dijo, esta forma de presentar las cosas se reducía, prácticamente, a una demanda o limitación para que los priistas no se apoderaran, si puede decirse así, de los cargos a los que podían designarlos las mayorías que conservaban en los órganos de nombramiento. Lo que en el fondo se estaba presentando era una discusión entre una legitimación mayoritaria que progresivamente parecía sospechosa, y la búsqueda por incorporar a aquellas demandas y grupos que iban apareciendo. ¿Qué puede acontecer ahora que se da una situación de alternancia o de mayor juego democrático en materia de designaciones?, ¿continúa siendo relevante esa forma de discurso? En su versión tradicional, desde luego que no, sencillamente porque se modificaron las condiciones que permitían separar entre viejos políticos y personas salidas estrictamente de fuera. Sin embargo, estamos presenciando, la podemos llamar así, una inercia de esa forma de expresión, en donde diversos colectivos han comenzado a plantear la necesidad de que, y con independencia de signos políticos, los ciudadanos ocupen determinados cargos públicos. Las razones, ya se dijo, no pueden seguir siendo las mismas que en el pasado, sino sencillamente el hecho de que esos colectivos han encontrado su

propia lógica de actuación, en algunos casos en relación con los partidos minoritarios pero, en otros, con independencia de ellos.

En efecto, si en un principio las demandas por la ciudadanización de la política provenían de grupos relacionados con los partidos, han comenzado a aparecer algunos otros que, con cierta independencia de ellos, plantean la necesidad de llevar a ciudadanos a ciertos órganos del Estado. Los propósitos en estos casos son variados, pero en general se sustentan en las siguientes ideas: *primera*, que es necesario vigilar el comportamiento de las autoridades, debido a que éste ha sido ineficiente o ha dado lugar a corrupciones; *segundo*, que debido a las grandes limitaciones de los titulares de los poderes públicos, es necesario que se incorporen ciudadanos para coadyuvar en sus tareas; *tercero*, que debido a la deslegitimación de los órganos del Estado, sólo mediante la inclusión de ciudadanos podrá revertirse tal situación. Lo relevante de esta nueva forma de utilización del discurso ciudadano estriba en que el intento de la inclusión de nuevos agentes no pasa ya por los partidos, pero tampoco el que por su conducto se busque romper con el predominio priista. Lo relevante aquí es la construcción de una agenda propia en la que de un modo directo, y postulando una serie de cualidades propias de la ciudadanía, se intente que sus integrantes asuman directamente funciones de gobierno. ¿Por qué? Sencillamente porque se goza de una cualidad superior a la de quienes integran un gobierno que de modo genérico se califica como corrupto, ineficiente o ilegítimo. En la nueva forma de presentación de las cosas, no se alude a cuestiones tales como la experiencia, la capacidad reconocida u otros factores técnicos. A partir de una posición puramente decisionista, se estima que como la ciudadanía cuenta con cualidades propias, las mismas pueden ser trasladadas al ejercicio del poder a efecto de constituirlo en algo igualmente virtuoso. En este discurso, pareciera que la realidad no tiene que ver con el conocimiento o la capacidad, o que la realidad nunca es una construcción artificial, sino sólo una forma de construcción natural.

Sin podernos detener ahora a extraer todas las consecuencias de este nuevo proceder fundado en el discurso de la ciudadanización, sí podemos decir que el mismo debe ser señalado como una nueva forma de ejercicio de la política. No se trata desde luego de una forma inocente y neutral de colaboración en el ejercicio de las funciones públicas, sino de una forma disimulada de presentación de nuevas propuestas, muchas de ellas encaminadas a la colocación de individuos en el poder. Lo preocupante de este asunto radica, fundamentalmente, en el hecho de que para lograr tal acceso tenga que presentarse una descalificación generalizada de los órganos del Estado, y una exaltación de virtudes que, en el mejor de los casos, tendrían que probarse de manera individual. Lo curioso de todo este asunto es que en cuanto los ciudadanos designados acceden al cargo, su actuación debe estar regida por el derecho, como sucede con cualquier otro funcionario a menos, claro está, que se decida mantener la ideología ciudadana y, con ello, contravenir lo dispuesto en el orden jurídico.